

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 092-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de abril del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N°187-2020-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N°110-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N°160-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Informe N°049-2022-GRM/GRI/SGEP/ARM, Informe N°351-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N°634-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N°037-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-ECCQ-IO, Informe N°850-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N°165-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente de **Ampliación de Plazo N°03 del Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"**, CUI N°2497588, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, del 16 de octubre del 2020, resuelve aprobar, *el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"*, CUI N°2497588 con un presupuesto de S/. 96,300.90 Soles, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, (...).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 13 de abril del 2021, resuelve aprobar, *con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"*, por 105 días calendario, desde el 01 de enero del 2021 hasta el 15 de abril del 2021 (...).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 02 de julio del 2021, resuelve aprobar, *con eficacia anticipada al 16 de abril del 2021, el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo a nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"*, CUI N°2497588, por 98 días calendario, desde el 16 de abril del 2021 al 22 de julio del 2021(...).

Que, mediante Informe N°049-2022-GRM/GRI/SGEP/ARM del 28 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Ángel Ramos Mamani, Responsable del Proyecto, remite absolución de observaciones a la Ampliación de Plazo N°03 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 092-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de abril del 2022

Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, al Ing. Vladimir Laura Quispe, Especialista Técnico en Dirección y Gestión de Estudios Definitivos; por las observaciones realizadas en el Memorandum N°802-2021-GRM/GGR-ORSLIP

Que, mediante Informe N°351-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, del 22 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable de Área de Estudios Definitivos, remite absolución de observaciones a la ampliación de plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" por un plazo de 282 días calendarios contados desde el 23 de julio del 2021 al 30 de abril del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, para su revisión y aprobación por supervisión. Expediente derivado al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con Informe N°634-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Elvis Rider Córdova Nina, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, según detalle:

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 60 días calendario. R.G.R. N°187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI., del 16.10.20.

| | | |
|----|--------------------|--------------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 02 de noviembre del 2020 |
| 02 | Fecha de término | 31 de diciembre del 2020 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 60 días calendario. |

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 105 días calendario. . R.G.R. N°110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI., del 13.04.21.

| | | |
|----|--------------------|----------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 01 de enero del 2021 |
| 02 | Fecha de termino | 15 de abril del 2021 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 105 días calendario. |

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 98 días calendario, R.G.R N°160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI., del 02.07.21

| | | |
|----|--------------------|----------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 16 de abril del 2021 |
| 02 | Fecha de termino | 22 de julio del 2021 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 98 días calendario. |

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (Solicitado)

| | | |
|----|--------------------|----------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 23 de julio del 2021 |
| 02 | Fecha de termino | 30 de abril del 2022 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 282 días calendario. |

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

| | | |
|----------------------------|----------------------|---|
| PLAZO DE EJECUCION INICIAL | 60 Días Calendario. | Desde el 02 de noviembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | 105 Días Calendario. | Desde el 01 de enero del 2021 hasta el 15 de abril del 2021. |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | 98 Días Calendario. | Desde el 16 de abril del 2021 hasta el 22 de julio del 2021. |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | 282 Días Calendario. | Desde el 23 de julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022. |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCION | 545 Días Calendario. | Desde el 02 de noviembre del 2020 hasta el 30 de abril del 2022. |

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03:

CAUSAL N°01: El Expediente Técnico se encuentra con observaciones que el consultor no ha logrado subsanar, ya que en varias oportunidades las observaciones han ido persistiendo, a consecuencia de ello se ha vencido el plazo de ejecución del expediente técnico, de acuerdo al cronograma de ejecución física del plan de trabajo, siendo la fecha programada para la culminación el 22 de julio del 2021. De acuerdo a la revisión efectuada por el inspector, las observaciones persisten, por lo que faltan aún subsanar las observaciones señaladas, tal como lo menciona el Informe N° 4560-2021-GRM-GGR/ORSLIP en fecha 07 de octubre, por ello es necesario reprogramar las actividades para la culminación de la elaboración del expediente, para lo que se requiere un plazo no previsto estimado en 176 días calendarios.

CAUSAL N°02: Por Cierre de año fiscal se realizó paralización y cese de funciones mediante Memorandum N° 1333-2021-GRM/ORO-ORH, con fecha de 31 de diciembre; aunado a ello desde el 01 de Enero, hasta el 31 de enero del 2022, no hubo asignación de Responsable del Proyecto, y/o Inspector de Proyecto, designándose mediante Memorandum N°77-2022-GRM/ORO-ORH con fecha 03 de Febrero del 2022, al Ing. Ángel Ramos Mamani como responsable del proyecto; y mediante Memorandum N°253-2022-GRM-GGR/OSLO con fecha 16 de Febrero del 2021 se designa como Inspector de Proyecto al Ing. Edwin Cartagena Quispe. Por lo que se requiere un plazo no previsto estimado en 31 días calendarios.

CAUSAL N°03: Se requiere el levantamiento de observaciones de expediente técnico, para culminar el proyecto de manera integral, se requiere un plazo no previsto estimado en 14 días calendarios.

CAUSAL N°04: Para culminar el proyecto de manera integral, se requiere evaluación, revisión de observaciones de expediente técnico. Por lo que se requiere un plazo no previsto estimado en 21 días calendarios.

CAUSAL N°05: Para culminar el proyecto de manera integral, se requiere realizar evaluación y presentación del expediente técnico para su revisión por el Inspector. Por lo que se requiere un plazo no previsto estimado de 20 días calendarios

CAUSAL N°06: Para culminar el proyecto de manera integral se requiere realizar los trámites para su aprobación, la realización de informe final para el cierre del proyecto. Por lo que se requiere un plazo no previsto estimado de 20 días calendarios.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 092-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de abril del 2022

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados para la ejecución del estudio definitivo del proyecto de inversión, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programas del presente proyecto.

| DESCRIPCIÓN | JUSTIFICACIÓN | CANTIDAD |
|--|--|---------------|
| Levantamiento de Observaciones | Observaciones señaladas en el Informe N° 4560-2021-GRM-GGR/ORSLIP | 176 DC |
| Paralización por cierre de año fiscal 2021. | Mediante Memorandum N° 1333-2021-GRM/ORA-ORH, con fecha de 31 de diciembre se realiza la notificación de cese de fusiones. | 31 DC |
| Levantamiento de Observaciones | Observaciones realizadas por Inspector | 14 DC |
| Ampliación de evaluación de observaciones | Evaluación de expediente | 21 DC |
| Revisión de Supervisor | Días revisión de Supervisor | 20 DC |
| Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico | Días trámite para su aprobación e informe final | 20 DC |
| PLAZO TOTAL (SOLICITADO) | | 282 DC |

Que, mediante Informe N°037-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO de fecha 13 de abril del 2022, emitido por el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, Inspector, concluye brindar opinión técnica favorable a la ampliación de Plazo N°03 al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 282 días calendario, contados desde el 23 de julio del 2021 al 30 de abril del 2022, por lo que se debe seguir con el trámite respectivo hasta su acto resolutorio. Derivado a Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N°850-2022-GRM-GGR/ORSLIP, del 20 de abril del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones pertinentes.

Que, mediante Carta N°165-2022-NFZT-GRI, de fecha 25 de abril del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 282 días calendario, contados desde el 23 de julio del 2021 al 30 de abril del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene opinión técnica favorable emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 23 de julio del 2021;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de julio del 2021, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 282 días calendario, contados desde el 23 de julio del 2021 al 30 de abril del 2022, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PROYECTO

: Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego por Gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, el Pedregal, Pacae, Los Vargas, Ríos y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua

CUI

: 22497588

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 96,300.90 según R.G.R. N°187-2020-GR.MOQ./GGR-GRI del 16.10.20

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 60 días calendario. R.G.R. N°187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI., del 16.10.20.

| | | |
|----|--------------------|--------------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 02 de noviembre del 2020 |
| 02 | Fecha de término | 31 de diciembre del 2020 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 60 días calendario. |

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 105 días calendario. . R.G.R. N°110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI., del 13.04.21.

| | | |
|----|-----------------|----------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 01 de enero del 2021 |
|----|-----------------|----------------------|

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 092-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de abril del 2022

| | | |
|----|--------------------|----------------------|
| 02 | Fecha de termino | 15 de abril del 2021 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 105 días calendario. |

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 98 días calendario, R.G.R N°160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI., del 02.07.21

| | | |
|----|--------------------|----------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 16 de abril del 2021 |
| 02 | Fecha de termino | 22 de julio del 2021 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 98 días calendario. |

AMPLIACION DE PLAZO N° 03

| | | |
|----|--------------------|----------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 23 de julio del 2021 |
| 02 | Fecha de termino | 30 de abril del 2022 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 282 días calendario. |

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

| | | |
|----------------------------|----------------------|---|
| PLAZO DE EJECUCION INICIAL | 60 Días Calendario. | Desde el 02 de noviembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | 105 Días Calendario. | Desde el 01 de enero del 2021 hasta el 15 de abril del 2021. |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | 98 Días Calendario. | Desde el 16 de abril del 2021 hasta el 22 de julio del 2021. |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | 282 Días Calendario. | Desde el 23 de julio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022. |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCION | 545 Días Calendario. | Desde el 02 de noviembre del 2020 hasta el 30 de abril del 2022. |

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03:

CAUSAL N°01: El Expediente Técnico se encuentra con observaciones que el consultor no ha logrado subsanar, ya que en varias oportunidades las observaciones han ido persistiendo, a consecuencia de ello se ha vencido el plazo de ejecución del expediente técnico, de acuerdo al cronograma de ejecución física del plan de trabajo, siendo la fecha programada para la culminación el 22 de julio del 2021. De acuerdo a la revisión efectuada por el inspector, las observaciones persisten, por lo que faltan aún subsanar las observaciones señaladas, tal como lo menciona el Informe N° 4560-2021-GRM-GGR/ORSLIP en fecha 07 de octubre, por ello es necesario reprogramar las actividades para la culminación de la elaboración del expediente, para lo que se requiere un plazo no previsto estimado en 176 días calendarios.

CAUSAL N°02: Por Cierre de año fiscal se realizó paralización y cese de funciones mediante Memorandum N° 1333-2021-GRM/ORA-ORH, con fecha de 31 de diciembre; aunado a ello desde el 01 de Enero, hasta el 31 de enero del 2022, no hubo asignación de Responsable del Proyecto, y/o Inspector de Proyecto, designándose mediante Memorandum N°77-2022-GRM/ORA-ORH con fecha 03 de Febrero del 2022, al Ing. Ángel Ramos Mamani como responsable del proyecto; y mediante Memorandum N°253-2022-GRM-GGR/OSLO con fecha 16 de Febrero del 2021 se designa como Inspector de Proyecto al Ing. Edwin Cartagena Quispe. Por lo que se requiere un plazo no previsto estimado en 31 días calendarios.

CAUSAL N°03: Se requiere el levantamiento de observaciones de expediente técnico, para culminar el proyecto de manera integral, se requiere un plazo no previsto estimado en 14 días calendarios.

CAUSAL N°04: Para culminar el proyecto de manera integral, se requiere evaluación, revisión de observaciones de expediente técnico. Por lo que se requiere un plazo no previsto estimado en 21 días calendarios.

CAUSAL N°05: Para culminar el proyecto de manera integral, se requiere realizar evaluación y presentación del expediente técnico para su revisión por el Inspector. Por lo que se requiere un plazo no previsto estimado de 20 días calendarios

CAUSAL N°06: Para culminar el proyecto de manera integral se requiere realizar los trámites para su aprobación, la realización de informe final para el cierre del proyecto. Por lo que se requiere un plazo no previsto estimado de 20 días calendarios.

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados para la ejecución del estudio definitivo del proyecto de inversión, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programas del presente proyecto.

| DESCRIPCIÓN | JUSTIFICACIÓN | CANTIDAD |
|--|--|---------------|
| Levantamiento de Observaciones | Observaciones señaladas en el Informe N° 4560-2021-GRM-GGR/ORSLIP | 176 DC |
| Paralización por cierre de año fiscal 2021. | Mediante Memorandum N° 1333-2021-GRM/ORA-ORH, con fecha de 31 de diciembre se realiza la notificación de cese de fusiones. | 31 DC |
| Levantamiento de Observaciones | Observaciones realizadas por Inspector | 14 DC |
| Ampliación de evaluación de observaciones | Evaluación de expediente | 21 DC |
| Revisión de Supervisor | Días revisión de Supervisor | 20 DC |
| Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico | Días trámite para su aprobación e informe final | 20 DC |
| PLAZO TOTAL (SOLICITADO) | | 282 DC |



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº , 092-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de abril del 2022

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Jefe de Proyecto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

